

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO.

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 1944

NUM. 301

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 19 de octubre de 1944 por la que se nombra a don Carlos Canella Tuero, Ayudante del Servicio de Obras Públicas de la Zona de Protectorado.—Página 8058.

Otra de 23 de octubre de 1944 por la que se dispone pasen a servir plazas de Porteros de los Ministerios Civiles, los Guardias Civiles retirados, que se citan.—Página 8058.

Otra de 23 de octubre de 1944 por la que se nombran Porteros terceros de los Ministerios Civiles a los aspirantes que se relacionan.—Páginas 8058 y 8059.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 4 de octubre de 1944 por la que se convocó para proveer por oposición directa, veinticinco plazas del Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal.—Páginas 8060 y 8061.

Otra de 4 de octubre de 1944 por la que se convoca para proveer por oposición directa, cien plazas del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.—Páginas 8061 y 8062.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 5 de octubre de 1944 por la que se dispone se profese con carácter obligatorio la asignatura de «Derecho Procesal del Trabajo» en el plan de enseñanza para Graduado Social.—Página 8062.

Otra de 20 de octubre de 1944 por la que se califican definitivamente las veintiocho casas baratas familiares que componen la barriada, en el Paseo de Váncora al Mar, de la Cooperativa de Casas Baratas «Artes Gráficas», de Valencia, solicitada por don Remigio Villanueva Cervera, Jefe de la aludida Entidad.—Página 8062.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Inspectores de Trabajo en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Página 8062.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero Subalterno en la Inspección de Industrias de la De-

legación de Economía, Industria y Comercio, de la Zona de Protectorado.—Páginas 8062 y 8063.

GOBERNACION. — Dirección General de Sanidad. — Circular por la que se anula el anuncio de la vacante de Inspector Farmacéutico Municipal del partido de Piélagos (Santander).—Página 8063.

HACIENDA.—Tribunal de Oposiciones a Corredores Oficiales de Comercio (turno restringido).—Transcribiendo relaciones de los Aspirantes a dichas plazas con documentación completa e incompleta.—Págs. 8063 y 8064.

Tribunal de Oposiciones a Corredores Oficiales de Comercio (turno libre).—Transcribiendo relaciones de los Aspirantes a dichas plazas con la documentación completa, incompleta y excluidos.—Páginas 8064 a 8067.

INDUSTRIA Y COMERCIO. — Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.—Página 8067.

(Sección Precios y Mercados).—Circular número 493 por la que se anula el escrito número 2.147 de 11 de enero de 1944 y se determinan los precios del puré y clases que pueden elaborarse.—Página 8067.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Continuación a la transcripción de las listas únicas provisionales de la segunda, tercera, cuarta y quinta promociones de Maestro del Grado Profesional. (Publicada la primera relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 300, de 26 de octubre de 1944).—Páginas 8068 a 8075.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando a «Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.» el concurso de las obras de terminación del Pantano de Mansilla (Logroño).—Pág. 8076.

Adjudicando a «E. Grasset, S. A.» el concurso de las obras de proyectos, suministro y montaje de las compuertas de los desagües de fondo y tomas de agua del Pantano de Rosarito.—Página 8076.

Adjudicando a «Termac, Empresa Constructora, S. A.» el concurso de las obras de ampliación del embalse del Pantano de la Sotonera.—Página 8076.

Dirección General de Caminos (Construcción y Reparación).—Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras que se mencionan.—Página 8076.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4137 a 4148.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de octubre de 1944 por la que se nombra a don Carlos Canella Tuero Ayudante del Servicio de Obras Públicas de la Zona de Protectorado.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 20 de julio próximo pasado, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Carlos Canella Tuero, Ayudante de Obras Públicas, para ocupar una plaza de su categoría en los Servicios de Obras Públicas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, en cuyo cargo percibirá el sueldo de 7.200 pesetas anuales, otras 7.200, también anuales, como gratificación general de residencia, y las indemnizaciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de octubre de 1944 por la que se dispone pasen a servir plazas de Porteros de los Ministerios Civiles, los guardias civiles retirados que se citan.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo establecido en la Base quinta de la Orden de 30 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), en armonía con el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, y de conformidad con la misma,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que los guardias civiles retirados por razón de edad que figuran en la relación que a continuación se inserta, y que tienen reconocido su derecho por la Orden de 13 de mayo

último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16, pasen a servir plazas de Porteros de los Ministerios Civiles en los Centros que se indican, con la gratificación de 2.000 pesetas anuales, compatible con la pensión que, como tales retirados de la Guardia Civil, vienen percibiendo.

Por los Ministerios respectivos se extenderán las diligencias de posesión en las credenciales que por esta Presidencia se otorga a los interesados y, en su día, se ordenará su cese en el servicio activo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, siéndoles de abono el tiempo servido a efectos de mejora de su haber pasivo, según previene dicho artículo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretario de esta Presidencia, de Ministerios Civiles interesados, y Ordenador central de Pagos.

Guardias civiles retirados, a que se refiere la Orden anterior, que pasan a servir plaza de Porteros de los Ministerios Civiles

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Centro a que se les destina
13	Eugenio de la Cárcel Orihuel	Audiencia de Toledo.
14	Mariano Galve Calvo	Dirección General de Seguridad.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—El Subsecretario, Luis Carrero.

ORDEN de 23 de octubre de 1944 por la que se nombran Porteros terceros de los Ministerios Civiles a los aspirantes que se relacionan.

Ilmos. Sres. De conformidad con lo prevenido en la Base 11.ª de la Orden de 30 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), por la que se convocó concurso para ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, y en cumplimiento del derecho reconocido a los interesados en el número 1.º de la Orden de 13 de mayo último, publicada

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16,

Esta Presidencia ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Nombrar Porteros terceros de los Ministerios Civiles, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destinos que se indican, a los incluidos en la relación que a continuación se inserta.

Segundo. Deberán presentarse a tomar posesión en los Centros a que se les destina dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente Orden en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido el cual sin efectuarlo, se entenderá que renuncian a su destino conforme a lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior. Para los sargentos en activo servicio y cabos y soldados que estén en filas por pertenecer a reemplazos movilizados, el indicado plazo se contará desde la fecha en que se les entreguen los pasaportes de licenciamiento; pero unos y otros deberán elevar instancia, manifestando su si-

tuación militar al Jefe del Centro donde se les destina y al Subsecretario de esta Presidencia, informada por el Jefe de la Unidad en que presten servicio.

El derecho a ser admitidos a poseer sus empleos en el Cuerpo de Porteros de los Sargentos provisionales que no estén comprendidos en reemplazo movilizad, caducará al

cumplirse un año de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercero. Los Ministerios respectivos extenderán a los interesados los títulos administrativos haciendo constar que el nombramiento les ha sido concedido por la presente Orden, debiendo comunicar las tomas de posesión de aquéllos.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. II, muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de esta Presidencia, de los Ministerios Civil, interesados y Ordenador Central de Pagos.

Relación a que se refiere la Orden anterior de Aspirantes que son nombrados Porteros de los Ministerios Civiles

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Centro a que se les destina
250	Emiliano Jiménez Martín	Audiencia Territorial de Madrid.
251	Ricardo Arce Sagredo	Ministerio de Justicia.
252	Pedro Esteban Esteban	Delegación de Hacienda de Bilbao.
253	Pablo Pérez López	D. strito Minero de Valencia.
254	Jesús Santos González	Jefatura de Policía de Valencia.
255	Antonio Bercanos Fernández	Dirección General del Instituto Geográfico.
256	Agustín Martínez Jurado	Delegación de Industria de Córdoba.
257	Jacinto Hidalgo Reoyo	Delegación de Hacienda de Bilbao.
258	Ricardo Miño Tovar	Administración de Correos de Gerona.
259	Cecilio Moral Moras	Audiencia Territorial de Madrid.
260	José García Gallo	Dirección General de Correos y Telecomunicación.
261	José Jiménez Nouveau	Hospital de la Princesa.
262	Francisco Fleiro Iglesias	Universidad de Santiago de Compostela.
263	Luis Samuel Rodríguez Pintado	Telégrafos de Avila.
264	Juan Parrado García	Audiencia Provincial de Huelva.
265	Silvano Hinojal Monedero	Jefatura de Obras Públicas de Burgos.
266	Joaquín Carrasco González	Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.
267	Lucaş Gajate Martín	Telégrafos de Bilbao.
268	Anacleto Bravo Alvarez	Audiencia Territorial de Madrid.
269	Antonio Sánchez Guerrero	Gobierno Civil de Huelva.
H. F. C.	Antonio Omos Sánchez	Dirección de Bibliotecas Populares.
270	Rogelio P. cazo Fernández	Delegación de Trabajo de Guadaluajara.
271	Pascual Girón Valle	Instituto Masculino de Oviedo.
272	Valeriano Ruiz Gómez	Audiencia Territorial de Madrid.
273	Isaac Revilla de León	Delegación de Trabajo de Bilbao.
274	Procopio García Laguna	Observatorio Geofísico de Toledo.
275	Antonio Muñoz Cantero	Audiencia Territorial de Madrid.
276	Pascual Golcolea Cayón	Telégrafos de Vigo.
277	Vicente Minguez Herranz	Biblioteca Territorial de Madrid.
278	Félix Arouse Diez	Audiencia Territorial de Madrid.
279	Eusebio Gil de Mingo	Dirección General de Seguridad.
280	Miguel Renta, Diez	Dirección General de Seguridad.
281	Emilio González Sánchez	Escuela de Comercio de Bilbao.
282	Antonio Villafranca Badia	Universidad de Barcelona.
283	Angel Peña Pinto	Ministerio de Educación Nacional.
284	Juan Bonet Sorá	Instituto de Ibiza.
285	Manuel Roldán Borrego	Telégrafos de Cádiz.
286	Diego Granado Martínez	Jefatura Agronómica de Cádiz.
287	Juan Pérez de Eladía	Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.
288	Félix Casado González	Telégrafos de Oviedo.
289	José Díaz Parejo	Delegación de Trabajo de Huelva.
290	Benito Vicente Martínez	Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.
291	Manuel Hernández Morínigo	Museo Biblioteca «Balaguer», de Villanueva y Geltrú.
292	Félix Herrero Milla	Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental Barcelona.
H. F. C.	Mariano Granada de Diego	Correos de Barcelona.
293	Ismael Ayala Bernal	Servicios Hidráulicos del Guadiana.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de octubre de 1944 por la que se convoca para proveer, por oposición directa, veinticinco plazas del Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto del Ministerio Fiscal, se convocan oposiciones para proveer veinticinco plazas de Aspirantes al Ministerio Fiscal.

Se ajustará la práctica de dicha oposición a lo dispuesto en los apartados a), b) y e) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal y Reglamento de 5 de mayo de 1941 y Orden de 9 de junio de 1943, salvo a lo concerniente al nombramiento de aspirantes, y sus prácticas se regirán por los capítulos tercero y cuarto del Reglamento para el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal, aprobado por Real Decreto de 4 de noviembre del año 1926.

El programa que ha de regir en las presentes oposiciones será el aprobado por este Ministerio por Orden de 7 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de julio y rectificado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 del mismo mes).

De conformidad con lo que previene la Ley de 25 de agosto de 1939 y el artículo segundo del Reglamento que ha de regir estas oposiciones, las plazas convocadas se distribuirán en los grupos que en la misma se refiere y en la proporción que en ella se fija. En el caso de que sobren plazas en alguno o algunos de los grupos, dichas plazas serán distribuidas en la forma prevenida en el artículo tercero del Reglamento de Oposiciones.

Los que deseen tomar parte en estas oposiciones lo solicitarán por medio de instancia firmada por ellos mismos dirigida al Fiscal de la Audiencia Territorial o Provincial en su caso, a que corresponda su domicilio, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para ser admitido a los ejercicios de oposición se requiere, conforme a lo prevenido en el apartado a) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal:

- 1.º Ser español, varón, de estado seglar.
- 2.º Haber cumplido veintiún años de edad el día en que termine el plazo fijado en la convocatoria para solicitar tomar parte en los ejercicios.

3.º Ser Licenciado en Derecho por Universidad oficial; y

4.º No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que para obtener cargos fiscales señala la Ley.

Estos extremos se justificarán por los solicitantes, acompañando a su instancia los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo o certificado del acta de nacimiento, según los casos.

2.º Testimonio del título de Licenciado o Doctor en Derecho, expedido por Universidad oficial. En todo caso bastará acompañar certificación, librada por el Establecimiento correspondiente, de haber concluido la Carrera de Derecho; pero habrá de presentarse el testimonio notarial del título o certificación de haber consignado los derechos para la obtención del mismo al recoger el título administrativo de aspirantes.

3.º Certificación del Alcalde del domicilio del solicitante durante los últimos años, por el cual se acredite que éste ha observado buena conducta y no ha ejecutado actos que le hubieren hecho desmerecer en el concepto público.

4.º Certificación del Registro Central de Penados, justificativa de no haberle sido impuesta pena alguna aflictiva o correccional de las establecidas por el Código o Leyes penales especiales.

5.º Declaración en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece el artículo 12 del Reglamento para el Estatuto Fiscal. Deberá hacerse especial mención de no haber sido el solicitante separado de Cuerpo alguno.

6.º Certificaciones de la Autoridad militar o de la dependiente de la Dirección General de Seguridad y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., acreditativa de la plena adhesión del solicitante al Glorioso Alzamiento Nacional, así como de su ideología anterior a él, y de haber sido depurado (si hubiere pertenecido a otro Organismo), con indicación del pronunciamiento recaído en su expediente o del estado en que éste se halle, si aún no hubiere aquel recaído. Los solicitantes comprendidos en los grupos a), b) y c), de conformidad con la Orden de 5 de octubre de 1942 de la Presidencia del Gobierno, no necesitarán acompañar la certificación expedida por Falange Española o la Tradicionalista y de las J. O. N. S.

7.º Recibo de haber abonado en la Habilitación de la Subsecretaría de este Ministerio la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de opo-

sición. Esta suma se devolverá a los que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición.

En la solicitud deberá precisarse el carácter con que cada opositor pretende figurar en uno de los cinco primeros grupos a que se refiere el artículo segundo del Reglamento de las oposiciones en relación con el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, y en justificación de ello, acompañarán, además de los documentos:

a) Los Caballeros Mutilados de Guerra, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, de 5 de abril de 1938.

b) Los Oficiales ex combatientes, certificación acreditativa de su empleo militar y de la concesión de la Medalla de la Campaña o la de reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

c) Los restantes ex combatientes acreditarán estar en posesión de la Medalla de la Campaña o que reúnen las condiciones exigidas para obtenerla.

d) Los ex cautivos y los que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos deberán justificar el tiempo de duración de su cautiverio o prisión, si han luchado con las armas por la causa nacional, su prueba de adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

e) Por último, los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por la horda marxista acreditarán debidamente dichos extremos. También podrán acompañarse cuantos otros documentos acrediten mayores méritos o puedan determinar preferencia, en su caso, a los efectos de la aplicación de lo que dispone el artículo quinto de la referida Ley de 25 de agosto de 1939, como igualmente los que comprueben servicios en el Ministerio Fiscal, el ejercicio de la profesión de Abogado y méritos científicos de cualquier clase, siempre que se relacionen con el mencionado Ministerio Fiscal. Los solicitantes que no justifiquen debidamente el carácter con que acuden a la oposición serán clasificados en el grupo f) o turno libre.

Los Fiscales de las Audiencias, al dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo séptimo del Reglamento citado sobre informe reservado de los solicitantes, procurarán reunir la mayor cantidad de datos para que el referido informe sea lo más concreto y exacto posible, y, en todo caso, relativo a cada solicitante en particular. Si se tratase de individuos que hayan desempeñado cargos en la Jus-

ticia Municipal o como Auxiliares de la Administración de Justicia, harán constar si han sido o no objeto de sanción en la depuración.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de octubre de 1944 por la que se convoca para proveer por oposición directa cien plazas del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.

Ilmo. Sr.: Por existir numerosas vacantes en la Carrera Judicial, que han excedido en mucho al cómputo verificado el pasado año para celebrar las oposiciones convocadas en el mismo por Orden de 9 de junio, y a fin de evitar el retraso que en la Administración de Justicia se produciría de esperar a que la primera promoción salida de la Escuela Judicial, estuviese en condiciones legales de ser destinada a ocupar las vacantes de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, ya que en los actuales momentos se deja sentir la imperiosa necesidad de que todos los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción se hallen desempeñados por funcionarios de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen oposiciones para proveer directamente cien plazas de Aspirantes a la Judicatura.

Se ajustará la práctica de dicha oposición a lo dispuesto en el Reglamento de 5 de mayo de 1941 y Orden de 9 de junio de 1943.

El programa que ha de regir en las presentes oposiciones será el aprobado por este Ministerio por Orden de 7 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de julio y reafirmado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 del mismo mes).

De conformidad con lo que previene la Ley de 25 de agosto de 1939 y el artículo 2.º del Reglamento que ha de regir estas oposiciones, las plazas convocadas se distribuirán en los grupos que en la misma se refiere y en la proporción que en ella se fija. En el caso de que sobren plazas en alguno o algunos de los grupos, dichas plazas serán distribuidas en la forma prevenida en el artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones.

Los que deseen tomar parte en estas oposiciones lo solicitarán por medio de instancia firmada por ellos mismos, dirigida al Presidente de la Audiencia Territorial o Provincial, en su caso, a que corresponda su domi-

nillo, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para ser admitido a los ejercicios de oposición se requiere, conforme a lo prevenido en el artículo 83 de la Ley sobre Organización del Poder Judicial:

1.º Ser español, varón, de estado seglar.

2.º Haber cumplido veintitrés años de edad el día 31 de diciembre de 1944.

3.º Ser Licenciado en Derecho por Universidad oficial.

4.º No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que para obtener cargos judiciales señala la Ley.

Estos extremos se justificarán por los solicitantes, acompañando a su instancia los documentos siguientes: 1.º, partida de bautismo o certificación del acta de nacimiento, según los casos; 2.º, testimonio del título de Licenciado o Doctor en Derecho, expedido por Universidad oficial. En todo caso bastará acompañar certificación, librada por el Establecimiento correspondiente, de haber concluido la Carrera de Derecho; pero habrá de presentarse el testimonio notarial del título, administrativo del aspirante; 3.º, certificación del Alcalde del domicilio del solicitante durante los últimos años, por el cual se acredite que éste ha observado buena conducta y no ha ejecutado actos que le hubieren hecho desmerecer en el concepto público; 4.º, certificación del Registro Central de Penados, justificativa de no haberle sido impuesta pena alguna aflictiva o correccional de las establecidas por el Código o Leyes penales especiales; 5.º, declaración en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece la Ley sobre Organización del Poder Judicial. Deberá consignarse no haber sido el solicitante separado de Cuerpo alguno; 6.º, certificaciones de la Autoridad militar o de la dependiente de la Dirección General de Seguridad y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. acreditativas de la plena adhesión del solicitante al Glorioso Alzamiento Nacional, así como de su ideología anterior a él, y de haber sido depurado (si hubiere pertenecido a otro Organismo), con indicación del pronunciamiento recaído en su expediente o del estado en que éste se halle, si aún no hubiere aquél recaído; 7.º, recibo de haber abonado en la Habilitación de la Subsecretaría de este Ministerio la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de oposición. Esta suma

se devolverá a los que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición. Los solicitantes comprendidos en los grupos a), b) y c), de conformidad con la Orden de 5 de octubre de 1942 de la Presidencia del Gobierno, no necesitarán acompañar la certificación expedida por Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

En la solicitud deberá precisarse el carácter con que cada opositor pretenda figurar en uno de los cinco primeros grupos a que se refiere el artículo 2.º del Reglamento de las oposiciones, en relación con el art. 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, y en justificación de ello acompañarán, además de los documentos mencionados: a), los Cabaleros Mutilados de guerra, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, de 5 de abril de 1938; b) Los Oficiales ex combatientes, certificación acreditativa de su empleo militar y de la concesión de la Medalla de la Campaña o la de reunir las condiciones que para su obtención se precisan; c) Los restantes ex combatientes acreditarán estar en posesión de la Medalla de la Campaña o que reúnen las condiciones exigidas para obtenerla; d) Los ex cautivos y los que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos deberán justificar el tiempo de duración de su cautiverio o prisión; e) Por último, los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por la horda marxista acreditarán debidamente dichos extremos. También podrán acompañarse cuantos otros documentos acrediten mayores méritos o puedan determinar preferencia, en su caso, a los efectos de la aplicación de lo que dispone el artículo 5.º de la referida Ley de 25 de agosto de 1939, como igualmente los que comprueben servicios en la Carrera Judicial, el ejercicio de la profesión de Abogado o méritos científicos de cualquier clase, siempre que se relacionen con la mencionada Carrera. Los solicitantes que no justifiquen debidamente el carácter con que acuden a la oposición serán clasificados en el grupo f) o turno libre.

Los Presidentes de las Audiencias, al dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento citado sobre informe reservado de los solicitantes, procurarán reunir la mayor cantidad de datos para que el referido informe sea lo más concreto y exacto posible, y en todo caso, relativo a cada solicitante en particular. Si se tratase de individuos que hayan desempeñado cargos en la Justicia Municipal o como Auxiliares de la Administración de Justicia, harán cons-

tar si han sido o no objeto de sanción en la depuración.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de octubre de 1944 por la que se dispone se profese, con carácter obligatorio, la asignatura de «Derecho Procesal del Trabajo» en el plan de enseñanza para Graduado Social.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Junta de Profesores de la Escuela Social, de Madrid, y el informe de la Sección de Estudios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la asignatura «Derecho Procesal del Trabajo», incluida entre las de libre elección en el tercer curso regular para Graduado en el plan de enseñanzas vigentes, se profese con carácter de obligatoria en dicho curso, rigiendo lo dispuesto en todas las Escuelas Sociales, a partir del próximo curso 1944-45.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de octubre de 1944 por la que se califican definitivamente las veintiocho casas baratas familiares que componen la barriada, en el paseo de Valencia al Mar, de la Cooperativa de Casas Baratas «Artes Gráficas», de Valencia, solicitada por don Remigio Villanueva Cervera, Jefe de la aludida Entidad.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Remigio Villanueva Cervera, en la que, como Jefe de la Cooperativa de Casas Baratas «Artes Gráficas», de Valencia, solicita calificación definitiva para las veintiocho casas baratas familiares que integran la barriada, sita en el paseo de Valencia al Mar, de Valencia.

Resultando que las referidas casas baratas que integran el proyecto fueron calificadas condicionalmente por Orden ministerial de 16 de abril de 1936, y que las mismas se hallan totalmente terminadas, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda;

Resultando que las ya repetidas casas baratas han sido adjudicadas a sus respectivos socios beneficiarios, y con arreglo a las bases de arrendamiento con compromiso de venta de los referidos inmuebles, y que previamente fueron aprobadas;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente las veintiocho casas baratas, y sus terrenos, que integran la barriada sita en el paseo de Valencia al Mar, construidas por la Cooperativa de Casas Baratas «Artes Gráficas», de Valencia, solicitada por don Remigio Villanueva Cervera.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Inspectores de Trabajo en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Hallándose vacante en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea (Delegación de Trabajo), dos plazas de Inspectores de Trabajo, dotadas en el Presupuesto Colonial vigente con el sueldo de ocho mil cuatrocientas pesetas y dieciséis mil ochocientas de sobresueldo, anuales, se convoca concurso para su provisión entre individuos pertenecientes al Cuerpo Nacional de Inspectores de Trabajo, tanto activos como supernumerarios, que no hayan cumplido cuarenta y cinco años de edad el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, si las necesidades del servicio lo consienten, el funcionario tiene derecho al disfrute de una licencia de seis meses en la Península, con percibo de todos sus haberes.

Los pasajes desde el puerto de embarque, tanto de ida como de vuelta a la Colonia, serán de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, lo mismo para el funcionario que para

su familia, de acuerdo con el Estatuto Colonial vigente.

Los interesados deberán remitir sus instancias a la Dirección General de Marruecos y Colonias, dentro de los treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañándolas de los siguientes documentos:

- a) Título de Inspector de Trabajo.
- b) Partida de nacimiento, legalizada si no está expedida en el territorio de Madrid.
- c) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, los que no estén en situación de activo.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Cuantos documentos estimen oportunos para acreditar mayores méritos.

Para la resolución de este concurso se aplicarán las normas establecidas en la Ley de 25 de agosto de 1939, respecto a mutilados, ex combatientes, etc.

Madrid, 21 de octubre de 1944.—
El Director general, José Díaz de Villegas.—
Conforme: el Subsecretario, Luis Carrero.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero subalterno en la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado.

Vacante una plaza de Ingeniero Subalterno en la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado, dotada en el vigente Presupuesto con la cantidad de pesetas 9.600 de sueldo y otras 9.600 de gratificación, se saca a concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los que acrediten pertenecer al Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio del Ministerio de Industria y Comercio.

Segunda.—Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar la documentación siguiente:

- a) Título o copia certificada del mismo de Ingeniero Industrial al Servicio del Ministerio de Industria y Comercio.
- b) Testimonio de haber sido depurado y admitido sin sanción alguna.
- c) Certificado de que el solicitante tiene la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.
- d) Hoja de servicios o copia auto-

rizada, o documento equivalente, y cuantos documentos consideré convenientes en justificación de los méritos que alegue.

Tercera.—Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que establece el Dahir de 20 de noviembre de 1939 en favor de Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex cautivos, etc. A este fin, los solicitantes especificarán en sus instancias los turnos en que desean ser incluidos, justificándolo debidamente.

Para el turno libre, se considerarán méritos preferentes haber prestado servicio en la Zona, a satisfacción de sus Jefes, y poseer el idioma árabe, que justificarán, asimismo con los correspondientes documentos.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Director general, José Díaz de Villagas. — Conforme: el Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se anula el anuncio de la vacante de Inspector Farmacéutico Municipal del partido de Piélagos (Santander).

Habiéndose cometido error en el anuncio de la vacante de Inspector

Farmacéutico Municipal del partido de Piélagos (Santander), publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de octubre corriente, queda anulado dicho anuncio por la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1944.—El Director general, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de Oposiciones a Corredores Oficiales de Comercio (turno restringido)

Transcribiendo relaciones de los aspirantes a dichas plazas con documentación completa e incompleta.

I.—Relación prescrita por el número 6 de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1944 de los señores opositores a plazas de Corredores Oficiales de Comercio (turno restringido), que han presentado la documentación completa

- D. Manuel González Espresat, Vicent.
- D. Francisco Burgos López.
- D. José Campos Navarro.
- D. José María Estrany Cerveto.
- D. Ramón Citoer Turón.
- D. Enrique Villilla Marco.
- D. Enrique González Javaloyas.
- D. Juan Valles Voltes.

- D. José Fernández Villar.
- D. Angel Agapito González Sánchez.
- D. Manuel Andrés Sánchez Blanco.
- D. Vicente Blanco Hernández.
- D. Alberto Benavente-García Soler.
- D. Andrés Bessa Elías.
- D. Fermín Páyo Gascón.
- D. José Sámano González.
- D. Joaquín Castillo Gómez González.
- D. Fermín Ciriaco González Serrano.
- D. Francisco de Paula Sampedro Luque.

- D. Fernando Silvera Leonisio.
- D. Manuel Muñoz García.
- D. Ramón Muñoz García.
- D. José Suardiaz Cañete.
- D. Rafael Esorig Monserrat.
- D. José María Casado Travesí.
- D. Francisco Jiménez Cámara.
- D. Manuel Galian Jódar.
- D. Renato Soto Chápulli.
- D. Alfredo Díaz Pedregosa.
- D. Arturo Martí Gastaldo.
- D. José María Alvarez-Pedrosa Beano.
- D. Joaquín Alvarez-Pedrosa Beano.
- D. Santiago Domínguez Saigado.
- D. Luis Ferrero Gómez.
- D. Fernando Gerardo Tomás.
- D. Juan Blasco Tatay.
- D. Joaquín Llorca Cortés.
- D. José Herrero Noguera.
- D. Enrique Llorca Gavino.
- D. Fernando Pérez Rodríguez.
- D. José T. Giménez López.
- D. Víctor María Aleu Amorós.
- D. Amador Reguera García.

II.—Relación de los señores opositores a las plazas de Corredores Oficiales de Comercio, cuya documentación es incompleta y la cual podrán presentar o subsanar de acuerdo con el número 7 de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1944, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, serán excluidos de la oposición, si se trata de documentos necesarios, o perderán, en su caso, el turno especial que les otorga la Ley de agosto de 1939 y la Orden ministerial para su aplicación de 4 de julio de 1940.

NOMBRE Y APELLIDOS

DOCUMENTOS A PRESENTAR O SUBSANAR

D. Idefonso Rincón Miguel Romero.	Concretar el turno a que se acoge y, en su caso, acreditar documentalmente que posee la Medalla de la Campaña o que reúne las condiciones necesarias para obtenerla.
D. Eloy Pardo Palomares	Concretar el turno a que se acoge y, en su caso, acreditar documentalmente que posee la Medalla de la Campaña o que reúne las condiciones necesarias para obtenerla.
D. Pedro Bonache Vega	Certificado de adhesión al Régimen, expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde.
D. Manuel Sánchez Reverte	Certificado de adhesión al Régimen, expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde y legalización de la partida de nacimiento.
D. Rafael Aguilar Josa	Acreditar documentalmente que posee la Medalla de la Campaña o que reúne las condiciones necesarias para obtenerla.
D. Antonio Rodríguez del Valle	Certificado de adhesión al Régimen expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde.
D. Germán Fernández López	Certificado de adhesión al Régimen expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde.
D. Manuel Andrés Sánchez-Blanco ..	Concretar el turno a que se acoge, con arreglo a la Ley de 25 agosto 1939.
D. Julián Blanco Hernández	Acreditar documentalmente que posee la Medalla de la Campaña o que reúne las condiciones necesarias para obtenerla.
D. Leovigildo Rubio Jarabá	Hoja de servicios certificada por los Jefes.
D. Arturo Rúa Pintos	Concretar el turno a que se acoge con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.
D. Francisco Tomás, Roig	Certificado de adhesión al Régimen expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde.—Concretar el turno a que se acoge con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.

NOMBRE Y APELLIDOS

DOCUMENTOS A PRESENTAR O SUBSANAR

D. Juan Maldonado Almenar	Certificado de adhesión al Régimen, expedido por Jerarquías del Movim-ento o Alcalde.
D. Francisco de Paula Ojea Gómez..	Certificado de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio acreditativo del nombramiento de Dependiente habilitado.
D. Miguel Prado González	No consta elección de idioma.—Certificado de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio acreditativo del nombramiento de Dependiente habilitado.
D. Diego Prado González	No consta elección de idioma.—Toda la documentación exigida en la convocatoria.
D. Francisco Martínez Díaz	Toda la documentación exigida en la convocatoria.
D. Francisco de Lucas Brojeras	Toda la documentación exigida en la convocatoria.
D. Salvador Alarcón Arauko	Certificado de adhesión al Régimen, expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde.
D. Vicente Martí Bea	Certificado de adhesión al Régimen, expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde.
D. José Sacanelles Cerverón	Certificado de adhesión al Régimen, expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde.—Certificado Médico.
D. Antonio Chapa Beneyto	Certificado de adhesión al Régimen, expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—El Secretario, Vicente Monfort Suay.—V.º B.º: El Presidente, Luis Sáez de Ibarra.

Tribunal de Oposiciones a Corredores Oficiales de Comercio (turno libre)

Transcribiendo relaciones de los aspirantes a dichas plazas con la documentación completa, incompleta y excluidos.

I. Relación prescrita por el número 7 de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1944 de los señores opositores a plazas de Corredores Oficiales de Comercio (turno libre) que han presentado la documentación completa

- D. Andrés Fernández-Vegue Vega.
- D. Baidonero Isorna Casal.
- D. Fernando Monguó Becher.
- D. Benito Rincón Núñez.
- D. Ernesto Ortiz Vera.
- D. Enrique Pérez Fernández.
- D. José Pamies Miranda.
- D. Manuel Amador Bracho.
- D. José Antonio Blanco Sánchez.
- D. Emilio Bolinches Sanchis.
- D. Alfonso Navarro Villodre.
- D. Antonio Pérez Aracil.
- D. Francisco Moreno Sevilla.
- D. Francisco Guillén Belver.
- D. Angel Manrique de Lara Aznar.
- D. Manuel Carro González.
- D. Francisco Nadal Pallarés.
- D. Antonio García Villodre.
- D. Rafael Souto Otero.
- D. Fulgencio Luengo Pedreño.
- D. Conrado Felip Sugrañes.
- D. Julio Ribes Ribes.
- D. Antonio Gavilán de la Torre.
- D. Manuel Ansola Gurruchaga.
- D. Manuel Martínez Martínez.
- D. Francisco Dño Laorden.
- D. Enrique Clavell Borrás.
- D. Pedro Agustín Mirasol Godoy.
- D. José Florán Barberán.
- D. Manuel Asensio García.
- D. Eduardo Ena Muro.
- D. Jaime Gregori Llopis.

- D. José Gilde Pareja y Gómez de Albacete.
- D. Juan Pérez Bonel.
- D. Antonio G'spert Jordá.
- D. Mariano Tomás Serra.
- D. Pedro Campillo Albarracín.
- D. Diego Belmonte Pérez.
- D. Carlos Rodríguez Benito de Bedia.
- D. Pedro Valero Gómara.
- D. Joaquín Castillo Cañadas.
- D. Abelardo Algrea Marco.
- D. Arturo Fernández-Pacheco González.
- D. Antonio Tassier Prieto.
- D. José Sempere Bueno.
- D. José Sánchez-Maroto Muñoz.
- D. Francisco Vidal Qubreda.
- D. Manuel Serrano Cañadas.
- D. Jaime Climent Cicujario.
- D. Eugenio Pita Blanco.
- D. Francisco Coronina Urbez.
- D. Luis María González de Vallejo y Cobos.
- D. Jorge Verdejo Duprado.
- D. José Cecilio Sánchez Montes.
- D. Ramón Giménez García.
- D. José Miguel Fernández de Lencres y Flórez.
- D. José López Rodríguez.
- D. Miguel Ribes Ribes.
- D. Juan Noguera Salort.
- D. José María Alonso Roza.
- D. José María Trueba de la Cantolla.
- D. Manuel Hidalgo Sánchez.
- D. Vicente López Asenjo.
- D. Ginés Meca Pagán.
- D. Antonio Creus Alfonso.
- D. José María de Diego Lora.
- D. Alfredo Cortiguera Lasala.
- D. Diego Guevara Caparrós.
- D. Antonio Creus Paláu.
- D. Julio Guerra Boix.
- D. Carlos Peláez Campomanes y García San Miguel.

- D. Fernando Fores Collado.
- D. Manuel Espinosa López.
- D. Celedonio Juárez Quijano.
- D. Buenaventura Torres Muntán.
- D. Esteban Milla Martínez.
- D. Esteban Salmerón Camacho.
- D. Félix Sánchez Casanova.
- D. Federico García Arquimbau.
- D. Jaime Vizcarro Sansano.
- D. Martín Merino Chicharro.
- D. Francisco Aragón Carmona.
- D. Vicente Silvestre López.
- D. Pascual Crespo Chacón.
- D. Nicolás Goñalons Escrivá.
- D. Vicente Teruel Ruiz.
- D. Francisco García Rodríguez.
- D. Miguel Bañón Bañón.
- D. Antonio Guedea Martín.
- D. Mariano Sierra Giménez.
- D. Julio Abad Tovar.
- D. Juan Ariz Vidarte.
- D. Luis Mifsud Martí.
- D. Juan Rodríguez-Caro Pérez-Chicharro.
- D. José María López Medina.
- D. Federico Carlos Martín de Agar.
- D. Francisco Cerrillo Lucas.
- D. Luis Amante Duarte.
- D. José García Acosta.
- D. Vicente Piniés Rubio.
- D. Jerónimo Rincón Rodríguez.
- D. Luis Rigalt Martí.
- D. José María Antón Brotóns.
- D. José María Zapata Díaz.
- D. Santiago Terrer de la Riva.
- D. Aniceto José Domínguez Miján.
- D. Rafael Salgado Torres.
- D. Guillermo Bustelo Olavarrieta.
- D. José Antonio García Galano.

La admisión definitiva de don José Antonio García Galano quedará su-peditada, por razón de su edad, a la fecha en que den comienzo los ejer-cicios de la oposición.

II.—Erelación de los señores opositores a las plazas de Corredores Oficiales de Comercio, cuya documentación es incompleta y la cual podrán presentar o subsanar de acuerdo con el número 7 de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1944, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, serán excluidos de la oposición, si se trata de documentos necesarios, o perderán, en su caso, el turno especial que les otorga la Ley de agosto de 1939 y la Orden ministerial para su aplicación de 4 de julio de 1940.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTOS A PRESENTAR O SUBSANAR
D. José Antonio Alvarez Alonso	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.—Acreditar documentalmente que posee la Medalla de la Campaña o que reúne las condiciones necesarias para obtenerla.
D. Angel Alonso Genís	Acreditar documentalmente que posee la Medalla de la Campaña o que reúne las condiciones necesarias para obtenerla.
D. Antonio Oncins Aragón	Concretar el turno a que se acoge, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.
D. Jesús María Moragón Oviedo	Certificado de adhesión al Régimen expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde.
D. Luis Moreno López	Concretar el turno a que se acoge, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.
D. Tomás Fanjul Basanta	Concretar el turno a que se acoge con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.—Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Pedro Fuentes García	Concretar el turno a que se acoge con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.
D. Claudio Rodríguez Ortiz	Acreditar documentalmente que posee la Medalla de la Campaña o que reúne las condiciones necesarias para obtenerla.
D. Francisco Porta Vilalta	Concretar el turno a que se acoge y, en su caso, acreditar documentalmente que posee la Medalla de la Campaña o que reúne las condiciones necesarias para obtenerla.
D. Enrique Carrión Meroño	Certificado de adhesión al Régimen expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde.
D. Carlos Doñamayor Cuber	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Jose Masdeu Cabré	Certificado de adhesión al Régimen expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde.
D. Luis González de Castro	Concretar el turno a que se acoge y en su caso, acreditar documentalmente que posee la Medalla de la Campaña o que reúne las condiciones necesarias para obtenerla.
D. José María Maurea González ...	Título o certificado de Estudios de Abogado o Profesor Mercantil.—Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Juan Arañó Carné	Concretar el turno a que se acoge, y en su caso, acreditar documentalmente que posee la Medalla de la Campaña o que reúne las condiciones necesarias para obtenerla.
D. Julio Torres Pescador	Concretar el turno a que se acoge con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.—Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Antonio Caballero Díaz	Concretar el turno a que se acoge con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.—Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Casimiro Muñoz Plazaas	Certificado en el que conste el tiempo de su cautiverio.
D. Jesús de la Peña Seiquer	Concretar el turno a que se acoge con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.
D. Arturo Barea Sabas,	Concretar el turno a que se acoge con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.—Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Martín Butiá Granés	Concretar el turno a que se acoge con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.
D. Alberto La Rosa Rico	Toda la documentación exigida en la convocatoria.
D. Ezequiel de Aizpurúa Guinea	Concretar el turno a que se acoge con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.
D. Luis Plana Camacho	Título o certificado de estudios de Abogado o Profesor Mercantil.—Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Evaristo Ramos Crespo	Concretar el turno a que se acoge, y en su caso, acreditar documentalmente que posee la Medalla de la Campaña o que reúne las condiciones necesarias para obtenerla.
D. Alberto Díez Navarro	Toda la documentación exigida en la convocatoria.
D. Juan Sarda Margarit	Concretar el turno a que se acoge y justificar el tiempo de su cautiverio.
D. Carlos Cubillo Valverde	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Luis Más y Gil	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. José Ballester Bañón	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Enrique Ulldemolins Viciaro	La documentación pedida en los apartados a), c), e) y f) de la convocatoria.
D. Bonifacio Bañuelos Achiaga	Concretar el turno a que se acoge, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.
D. Juan Antonio Fernández de la Llanza Granda	Concretar el turno a que se acoge, con arreglo a la Ley de 25 agosto, 1939.

NOMBRE Y APELLIDOS

DOCUMENTOS A PRESENTAR O SUBSANAR

D. Miguel Angel Galante y Tejón	Toda la documentación exigida en la convocatoria.
D. Antonio Mancebo Fernández	Toda la documentación exigida en la convocatoria.
D. Miguel Prado González	Certificado negativo de antecedentes penales.
D. Nicolás María López y Díaz de la Guardia	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. José María Romero de Lecea	Certificado de adhesión al Régimen expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde.
D. Francisco Callejón González	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Félix Moreno Cerezo	La documentación que se pide en los apartados a), b), c), d) y f) de la convocatoria.
D. Luis Balaguer Domínguez	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Francisco Martínez Fuentes	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Salvador Bernál Martín	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. José Gracia Navas	Concretar el turno a que se acoge.—Certificación acreditativa de su condición de ex combatiente.—Acreditar documentalmente que posee la Medalla de la Campaña o que reúne las condiciones necesarias para obtenerla.—La documentación pedida en los apartados a), b), c), d) y f) de la convocatoria.
D. Francisco Javier Cortés	Certificado de adhesión al Régimen, expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde.
D. Luis Francisco Roux Camacho	Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local.—Certificado de adhesión al Régimen, expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde.
D. Francisco Solís Gaya	La documentación que se pide en los apartados c), d) y e) de la convocatoria.
D. Pedro Egea Gómez	Certificado de adhesión al Régimen expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde.
D. Alfredo Jarillo Orgaz	Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local.
D. Isidoro Márquez Vela	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Gerardo de Cerral Sáiz	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Ignacio Ballester Ros	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Francisco López Santamaría	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Enrique Lanuza Cano	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Alfredo Marenco de Figueroa	Concretar el idioma de que desea ser examinado.
D. Miguel López de Sa y Maglioli	Concretar el turno a que se acoge con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.—Certificación facultativa a que se refiere el apartado f) de la convocatoria.
D. José Balboa Martínez	Certificación negativa de antecedentes penales.—Certificado de adhesión al Régimen, expedido por Jerarquías del Movimiento o Alcalde.
D. Manuel Berlanga Barba	Concretar el turno a que se acoge con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.
D. Luis Palenzuela Trillos	Toda la documentación exigida en la convocatoria.
D. José López Muñoz	La documentación pedida en los apartados b), c) y d) de la convocatoria.
D. Agustín Lamsfus Sesé	Concretar el turno a que se acoge con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939.
D. Juan Gallardo de Azpiroz	Título o certificado de Estudios de Abogado o Profesor Mercantil.—Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. José María Kraus Bidwell	La documentación pedida en los apartados a), b) y f) de la convocatoria.
D. Julio José Ruiz Aragón	Toda la documentación exigida en la convocatoria y solicitar idioma de que desea ser examinado.
D. Narciso Amorós Rica	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Pedro Ruiz Beviá	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.
D. Luis Gessa Goaysa	Hoja de servicios certificada por sus Jefes.—Solicitar idioma de que desea ser examinado.
D. Bartolomé García Gómez	Toda la documentación exigida en la convocatoria.
D. Teófilo Prado de la Guerra	Certificación negativa de antecedentes penales.—Pago de derechos.
D. Manuel Alsate Ezquioga	Toda la documentación exigida en la convocatoria.—Pago de derechos.
D. José María Trujillo y Espinosa	Acreditar documentalmente su cualidad de ex combatiente y que posee la medalla de la Campaña o que reúne las condiciones necesarias para obtenerla.—Pago de derechos.
D. Pascual Fernández Camacho	La documentación exigida en los apartados b), c), d), e) y f) de la convocatoria.—Pago de derechos.
D. Caudiano Moraga Sánchez-Barrejon	Título o certificado de estudios de Abogado o Profesor Mercantil.—Pago de derechos.
D. Jaime Suriñach Oller	Probar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
D. Emilio Gotzens Reig	Certificado de adhesión al Régimen, expedido por Jerarquía del Movimiento o Alcalde.—Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local correspondiente.
D. Roberto Felip Alsina	Título o certificado de Estudios de Abogado o Profesor Mercantil.

III.—Relación de los señores opositores a las plazas de Corredores Oficiales de Comercio, excluidos de la oposición de acuerdo con el número 7.º de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1944

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS DE EXCLUSION
D. Diego Ferrer Gil	Por haber presentado fuera de plazo la instancia solicitando su admisión a las oposiciones.
D. José Miguel Zuazu Garnica	Por haber presentado fuera de plazo la instancia solicitando su admisión a las oposiciones.
D. Santos Trigo Pérez	A petición propia.
D. Antonio Gutiérrez Alonso	A petición propia.
D. José M.ª Silvestre Terol	A petición propia.
D. Pedro Ruiz y Tomás	A petición propia.
D. Ernesto Macías Campillo	A petición propia.
D. Braulio José de la Casa y Cuerda	A petición propia.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—El Secretario, Vicente Monfort Suay.—V.º B.º: El Presidente, Luis Sáez de Ibarra.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento serie GU, núm. 9036, correspondiente al tercer período, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que la referida cartilla queda anulada a todos los efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, serie O, números 567723, 609433 y 648172, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas han sido anuladas a todos los efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del cuarto ciclo, de la serie de Marruecos, números 78001, 78002, 78003, 78004, 78005, 78006, 78007, 78008, 78009, 78010, 78011, 78012, 78013, 78014, 78015, 78016, 78017, 79982, 79983, 79984, 79985, 79986, 79987, 79988, 79989, 79991, 79992, 79993, 79994, 79995, 79996, 79997, 79998, 79999, 80000, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, serie S, tercera categoría, números 311560, 311562, 311563, 311564, 315156, y de segunda categoría, número 433565, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas han sido anuladas a todos los efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, serie S, infantil, nú-

mero 18881, y tercera categoría, número 335576, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas han sido anuladas, a todos los efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

(Sección Precios y Mercados)

Circular núm. 493, por la que se anula el escrito núm. 2.147, de 11 de enero de 1944, y se determinan los precios del puré y clases que pueden elaborarse.

Fundamento

La necesidad de evitar la confusión que se produce en el mercado con la existencia de varias clases y precios de puré, hace preciso unificar todo lo legislado relativo al citado artículo, disponiéndose por esta Comisaría, previo informe del Sindicato Vertical de Cereales, lo siguiente:

Clases que pueden elaborarse

Con los cupos de materias primas que adjudique esta Comisaría General se fabricará una clase única de puré.

Precio de venta

El precio a que deberá ser vendido el puré será el de 2,10 pesetas kilogramo neto, en fábrica, sin envase.

Propuesta precio oficial

Las Juntas Provinciales de Precios estudiarán los precios en almacén y al público, formulando la correspondiente propuesta de precio oficial para aprobación de esta Comisaría.

Queda anulado el escrito de esta Comisaría General núm. 2.147, de 11 de enero de 1944.

Madrid, 23 de octubre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Gobernación y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles Jefes Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Continuación a la transcripción de las listas únicas provisionales de la segunda, tercera, cuarta y quinta promociones de Maestros del Grado Profesional, (Publicada la primera relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 300, de 26 de octubre de 1944).

LISTA PROVISIONAL DE MAESTROS DEL GRADO PROFESIONAL (SEGUNDA PROMOCION) ORDENADA CON ARREGLO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Número general	NOMBRE Y APELLIDOS	Normal de procedencia	Número de orden en la Normal	Plazas convo. cada	Plazas cubiertas	Coefficientes	Fecha nacimiento
434	D. José Cerdán Gómez	Valencia	13	20	19	13,68	26-3-1914
435	D. Diego Soler Martínez	Murcia	11	20	16	13,75	3-9-1912
436	D. Ramón Escudero Sabaris	Pontevedra	9	20	13	13,84	24-4-1906
437	D. José María Noguera Flocer	Jaén	9	20	13	13,84	17-6-1907
438	D. Manuel Argumiro Sogo Rodríguez	Zamora	9	20	13	13,84	6-10-1913
439	D. Augusto Asensio Navarro	Alicante	18	20	26	13,94	16-8-1913
440	D. Tomás Calvo y Calvo	Avila	14	20	20	14,00	29-12-1904
441	D. Manuel Magro López	Ciudad Real	21	20	30	14,00	2-7-1906
442	D. Carlos Martínez Piña	Madrid	14	20	20	14,00	26-1-1910
443	D. Joaquín Avila Donaire	Cáceres	14	20	20	14,00	9-4-1910
444	D. Benito Sánchez Alía	Toledo	14	20	20	14,00	21-5-1912
445	D. E. Ias Rovira Garcia	Albacete	14	20	20	14,00	2-8-1913
446	D. Octavio Merino Valero	Palencia	7	20	10	14,00	18-11-1913
447	D. José Fortín Rodríguez	Huelva	7	20	10	14,00	23-1-1914
448	D. Nemesio Villanueva Goñi	Navarra	7	20	10	14,00	21-4-1914
449	D. Avelino Gómez Puenhe	Badajoz	14	20	20	14,00	27-7-1914
450	D. Eduardo Maldonado Garcia	Sevilla	14	21	21	14,00	10-8-1915
451	D. Andrés Puga Aivarez	Orense	14	20	20	14,00	24-1-1916
452	D. Miguel Solé Batlle	Lérida	12	20	17	14,11	13-4-1913
453	D. Antonio Mata Serrano	Córdoba	17	20	24	14,16	1-1-1914
454	D. Sebastián Borrego Carreño	Salamanca	5	20	7	14,28	23-3-1912
455	D. Teodoro Salón Casas	Vizcaya	10	20	14	14,28	10-9-1915
456	D. Juan Garcia Castillo	Granada	13	20	18	14,44	3-6-1911
457	D. Guillermo Porcel Salvá	Baleares	8	20	11	14,47	21-1-1911
458	D. Fernando Belver A. Villasante	Almería	14	29	28	14,50	14-5-1913
459	D. José María Alíod Lastierra	Huesca	8	20	11	14,50	2-2-1915
460	D. Félix González A. Onso	Valladolid	8	20	11	14,54	7-1-1908
461	D. José Luis Ruiz Pascual	Burgos	8	20	11	14,54	20-2-1909
462	D. Fernando Avila Gallego	Santander	8	20	11	14,54	30-5-1916
463	D. Antonio Salvador Garcia	Alicante	19	20	26	14,61	17-5-1911
464	D. Agustín Galán Parrilla	Ciudad Real	22	20	30	14,66	14-1-1914
465	D. José Portero Daróter	Valencia	14	20	19	14,73	18-11-1913
466	D. Antonio Figa Pou	Gerona	9	20	12	14,99	23-12-1914
467	D. Juan Raigón Echeverría	Córdoba	18	20	24	14,99	5-1-1902
468	D. José Quirico Cuervo Muñiz	Oviedo	6	20	8	15,00	14-1-1910
469	D. Hilario Alonso Aparicio	Toledo	15	20	20	15,00	12-3-1911
470	D. Francisco Alfaro Modesto	Albacete	15	20	20	15,00	20-5-1911
471	D. Eduardo Terán Blanco	Madrid	15	20	20	15,00	13-5-1912
472	D. José García Boyes	La Laguna	6	20	8	15,00	13-5-1912

476	F. Marceño Sanchez Galindo	Sevilla	15	21	15.00	21-8-1913
477	D. Angel Montero Lucas	Avila	15	20	15.00	2-6-1913
478	D. Carlos Rufes Forri	Caceres	15	20	15.00	9-9-1913
479	D. José Bullón Díez	Barcelona	15	8	15.00	28-11-1913
480	D. Juan M. Fernández Quintas	Soria	6	8	15.00	19-3-1914
481	D. Leopoldo Rodríguez-Navas Vauillo	Orense	15	20	15.00	29-3-1914
482	D. Jose Maria Sanz Cayuela	Alava	9	20	15.00	22-7-1914
483	D. Julio Mestres Lobet	Murcia	12	12	15.00	11-2-1915
484	D. Julio Mendoza Laveaga	Barcelona.E.	9	16	15.00	13-12-1915
485	D. Santiago Marro Rodríguez	Guipuzcoa	3	4	15.00	21-7-1915
486	D. Vicenté Tórtola Torres	La Coruña	6	8	15.00	01-5-1916
487	D. Luis Masip Soté	Madrid	9	12	15.00	21-8-1913
488	D. Vicente Manuel Ossorio Torija	Lérida	13	17	15.29	10-1-1914
489	D. José Andrés Heras Garrote	C.udad Real	23	30	15.33	30-11-1906
490	D. Idelfonso Pérez Rubiértiz de Torres	Zamora	10	13	15.38	8-1-1913
491	D. Teodomiro López Mena	Jaén	10	13	15.38	21-3-1914
492	D. Manuel Gallego Peral	Alicante	20	26	15.38	12-9-1896
493	D. José Luis Anca Montero	Almería	15	28	15.54	7-11-1912
494	D. Benjamín Mallo González	Granada	14	18	15.55	28-7-1914
495	D. José Echevarría Pagazauntundía	León	7	9	15.71	22-6-1915
496	D. José Morales Malva	Vizcaya	11	14	15.78	3-11-1915
497	D. Francisco Higuera Díaz	Valencia	15	19	15.78	7-5-1909
498	D. Agustín Rafael Corcuera	Córdoba	19	24	15.83	13-10-1915
499	D. Manuel Buendía García	Toledo	16	20	16.00	5-9-1909
500	D. Germán Valhondo Acedo	Albacete	16	20	16.00	15-11-1909
501	D. Antonio Chaparro Carranza	Caceres	16	20	16.00	10-7-1911
502	D. Antonio Pérez González	Huelva	8	10	16.00	22-8-1911
503	D. Vicente Rodríguez Amores	Orense	16	20	16.00	16-6-1912
504	D. Antolán Moreno Gallardo	Sevilla	16	21	16.00	19-8-1912
505	D. Daniel Enciso Eguen	Badajoz	16	20	16.00	27-9-1913
506	D. Serviliano Merino Merino	Zaragoza	4	5	16.00	9-4-1914
507	D. Vicente López Miguel	Palencia	8	10	16.00	23-5-1914
508	D. Antonio Palacios Montero	Logroño	4	6	16.00	17-1-1915
510	D. Antonio Sanz Pérez	Avila	16	20	16.00	28-8-1915
511	D. Jesús Felipe Tolosano	Madrid	16	20	16.00	14-11-1916
512	D. José Catalá Santana	Navarra	8	10	16.00	17-7-1916
513	D. José María Contreras Amador	Alicante	21	26	16.15	31-8-1915
514	D. Enrique Vives Matas	Murcia	13	16	16.25	10-7-1913
515	D. Jenaro Piza Loriente	Baleares	9	11	16.36	10-7-1914
516	D. Juan Antonio Echevarría Ubierno	Huesca	9	11	16.36	27-4-1915
517	D. José Liadó Liadó	Santander	9	17	16.46	24-7-1914
518	D. Fidel Lolo Porto	Lerida	14	17	16.46	21-5-1903
519	D. Miguel López Puertas	Lugo	5	6	16.66	1-4-1906
520	D. José García Hernu	Granada	5	6	16.66	9-1-1907
521	D. Rafael Gómez Aguayo	Córdoba	20	24	16.66	5-1-1910
522	D. José Pardo Serra	Gerona	10	12	16.66	25-7-1914
523	D. Antonio Díez Martínez	Madrid	10	12	16.66	18-4-1912
524	D. Salvador Chanza Iborra	Valencia	16	19	16.84	24-1-1912
525	D. Miguel Rivera de la Rosa	Jaén	11	13	16.92	11-10-1914
526	D. Remigio Pascual Castañer	Alcánte	22	26	16.92	22-12-1907
527	D. Demetrio Bar González	Cáceres	17	20	17.00	25-1-1912
528	D. Francisco Gómez Bonito	Badajoz	17	20	17.00	30-4-1913
529	D. Antonio Varela Fernández	Orense	17	20	17.00	30-5-1913
530	D. Fernando López Urosa	Madrid	17	20	17.00	29-8-1913
531	D. Rómulo González Mateo	Avila	17	20	17.00	1-2-1915
532	D. Luis Otero Bravo	Toledo	17	20	17.00	3-7-1916
533	D. Crisóbal Escalante Hidalgo	Sevilla	17	21	17.00	

Número general	NOMBRE Y APELLIDOS	Normal de procedencia	Número de orden en la Normal	Piazas convo. cada.s	Piazas cubiertas	Coefficientes	Fecha nacimiento
533	D. Saturnino Aparicio Marcos	Salamanca	6	20	7	17,14	21-9-1907
534	D. Juan Asteinza Mendiguren	Vizcaya	12	20	14	17,14	21-8-1914
535	D. Juan Tella Manchón	Burgos	9	20	11	17,20	2-8-1904
536	D. Silvestre Valverde Barquero	Murcia	14	20	16	17,50	28-2-1906
537	D. Afonso Carrillo Hernández	S. C. Tenerife	7	20	8	17,50	20-9-1912
538	D. Juan Antonio Prendes Martínez	Oviedo	7	20	8	17,50	13-8-1913
539	D. Jose Munguet Pons	Barcelona	7	20	8	17,50	14-7-1915
540	D. Saturnino Hermida López	La Coruña	7	20	8	17,50	17-11-1915
541	D. Julián de Marzo Hernández	Soria	7	20	8	17,50	18-8-1916
542	D. Francisco Ochando Herrero	Alicante	23	20	26	17,69	16-8-1913
543	D. Gabriel Zambrido Callea	Granada	16	20	18	17,77	2-12-1904
544	D. José Suárez Suárez	León	8	20	9	17,77	13-9-1914
545	D. José Sanchis Nadal	Valencia	17	20	19	17,89	4-8-1916
546	D. Avelino Barrio Balboa	Huelva	9	20	10	18,00	16-4-1907
547	D. Dionisio Barbancho Campón	Cáceres	18	20	20	18,00	9-10-1908
548	D. Faustino Bermejo Pérez	Toledo	18	20	20	18,00	17-2-1912
549	D. Manuel Romero López	Sevilla	18	21	21	18,00	13-7-1912
550	D. Manuel Cuevas Bermejo	Badajoz	18	20	20	18,00	15-10-1912
551	D. Antonio Gutiérrez Enecoiz	Navarra	9	20	10	18,00	3-1-1913
552	D. Victoriano Siqueiro Souto	Orense	18	20	20	18,00	15-3-1914
553	D. Benjamín Signes Singes	Albacete	18	20	20	18,00	23-6-1914
554	D. Ange. Salvé R. vera	Palencia	9	20	10	18,00	15-9-1914
555	D. Pablo Portero Peiró	Madrid	18	20	20	18,00	5-2-1915
556	D. Casimiro Millán Cid	Avila	18	20	20	18,00	3-5-1915
557	D. José Sangrador Polanco	Santander	10	20	11	18,18	23-5-1915
558	D. Bernardo Guillén Asun	Huesca	10	20	11	18,18	21-10-1915
559	D. Florencio Fernández Cueva	Alava	11	20	12	18,33	17-2-1897
560	D. José María Rico Sandoval	Madrid	11	20	12	18,33	14-1-1914
561	D. Emilio Sirvent Ros	Alicante	24	20	26	18,46	1-8-1914
562	D. Juan Basauri Gondra	Vizcaya	13	20	14	18,57	3-5-1916
563	D. Juan Ortega Pérez de los Cobos	Murcia	15	20	16	18,75	28-8-1913
564	D. Eduardo Sanchez Moreno	Granada	17	20	18	18,88	16-5-1907
565	D. Vicente Nicolás Terencio	Valencia	18	20	19	18,94	24-1-1912
566	D. Leandro Muñoz Moya	Sevilla	19	21	21	19,00	10-11-1907
567	D. Manuel García-Verdugo Garrido	Cáceres	19	20	20	19,00	12-6-1912
568	D. Miguel Amado Seguro	Badajoz	19	20	20	19,00	12-10-1912
569	D. Tomás Raposo Bajo	Madrid	19	20	20	19,00	21-7-1915
570	D. Manuel Guzmán Gómez	Toledo	19	20	20	19,00	8-7-1916
571	D. Pascual Ivars Fuster	Alicante	25	20	26	19,23	30-3-1908
572	D. Mariano Martín-Corral Lanza	Valencia	19	20	19	19,99	9-9-1906
573	D. José Antonio Murano Pérez	Lugo	6	20	6	19,99	11-12-1911
574	D. Francisco Vázquez García	Santiago	6	20	6	19,99	11-11-1912
575	D. Ramón Escar Javierre	Huesca	11	20	11	19,99	24-1-1914
576	D. Manuel Barrio Valcarlos	León	9	20	9	19,99	7-3-1914
577	D. Juan Moreno Gómez	Salamanca	7	20	7	19,99	28-6-1914
578	D. Pedro Mer Porres	Santander	11	20	11	19,99	8-7-1916
579	D. Leovigildo Rubio Jaraba	Madrid	12	20	12	20,00	4-6-1908
580	D. Vicente García Pérez	Sevilla	20	21	21	20,00	2-1-1909
581	D. Antonio Matcos Gómez	Badajoz	20	20	20	20,00	5-7-1909

585	D. Cruz Calzadilla Obrador	Oviedo	6	20	8	20,00	8-9-1912
586	D. Víctor Caramut Cuevas	Albacete	20	20	20	20,00	17-10-1912
587	D. Adelfino Martín de la Morena	Segovia	2	20	2	20,00	6-7-1913
588	D. Santiago Mendaza Labiega	Gupúzcoa	4	20	4	20,00	21-12-1913
589	D. Manuel Fizan Mora	Eñeña	10	20	10	20,00	6-7-1914
590	D. José Olavarría Miranda	Vizcaya	14	20	14	20,00	26-1-1915
591	D. José Martín y Martín	Cáceres	20	20	20	20,00	25-3-1915
592	D. José Bernechea Molviedro	Logroño	5	20	5	20,00	20-5-1915
593	D. José Gutiérrez Espejo	Granada	18	20	18	20,00	3-8-1915
594	D. Enrique Domenech Masía	Alicante	26	20	26	20,00	15-10-1915
595	D. Mariano Sierra Giménez	Zaragoza	5	20	5	20,00	9-1-1916
596	D. Emiliano Gil Monge	Guadalajara	9	27	4	20,25	10-9-1914
597	D. Francisco del Valle Vázquez	Sevilla	21	21	21	21,00	23-2-1915
598	D. Pío Lozano Hernández	Vizcaya	15	20	14	21,57	20-8-1915
599	D. Demetrio Olmo Alesanco	Logroño	6	20	5	24,00	7-11-1914

M A E S T R A S

1	D. Adelaida de la Pascual Terol	Madrid	1	20	28	0,71	27-12-1914
2	D. Inocencia Pascual Gutiérrez	León	1	20	27	0,74	7-5-1912
3	D. E. R. nona Lizasoain Gurruchaga	Gupúzcoa	1	20	25	0,80	28-11-1912
4	D. Susana Salazar Serrano	Vizcaya	1	20	25	0,86	3-12-1913
5	D. Julia García Izaga	Navarra	1	20	23	0,86	5-12-1910
6	D. Irene Buteno de Miguel	Almería	1	16	17	0,94	21-10-1897
7	D. Sara Rumbao Conde	Orense	1	20	20	1,00	24-1-1888
8	D. María Concepción Soler Nogales	Badajoz	1	20	20	1,00	3-2-1911
9	D. Agustina Calvo Carrero	Avila	1	20	20	1,00	12-7-1911
10	D. María García Moreno	Málaga	1	11	11	1,60	15-7-1911
11	D. Pilar Luisa García Gómez	Toledo	1	20	20	1,00	12-10-1911
12	D. Oliva Fernández Fadón	Zamora	1	20	20	1,00	9-6-1912
13	D. Teresa Canalda Vilache	Zamora	1	20	20	1,00	21-2-1913
14	D. Amelia Pérez de León Domínguez	Barcelona-E.	1	19	19	1,00	22-6-1913
15	D. Carmen Padrón Hernández	Sevilla	1	5	5	1,00	1-11-1913
16	D. Pilar Marcos Macarrón	Las Palmas	1	11	11	1,00	1-7-1914
17	D. Fernanda Castelao Durán	Teruel	1	11	11	1,00	19-6-1911
18	D. Mercedes Guarro Gonzalo	Cáceres	1	18	18	1,11	17-2-1912
19	D. Marina Romero Montes	Soria	1	20	18	1,11	12-5-1916
20	D. María Josefa Blanco Fernández	Granada	1	20	18	1,11	11-6-1916
21	D. Juana María López Juanes	Pontevedra	1	20	16	1,25	9-4-1913
22	D. Amparo Serrano Sánchez	Palencia	1	20	16	1,25	13-9-1913
23	D. Aurora Lasala Perriera	Córdoba	1	20	15	1,33	16-5-1912
24	D. María de los Angeles Bachiller Ruiz	Huesca	1	20	15	1,33	15-9-1913
25	D. Virtudes Llorca Sequana	Alava	1	20	15	1,33	10-2-1913
26	D. Fior Godoy Beltrán	Albacete	1	20	15	1,33	20-6-1914
27	D. Pilar Cosin Vidal	Zaragoza	1	20	14	1,42	26-8-1912
28	D. María Hernández Rodríguez	Valencia	1	20	28	1,42	19-12-1912
29	D. Isabel Barberá Gómez	Madrid	2	20	14	1,42	14-7-1913
30	D. Esther de Juana Villazán	Múrcia	1	20	17	1,42	15-5-1919
31	D. Isabel Domínguez Vázquez	Burgos	1	20	27	1,48	19-11-1913
32	D. María del Carmen González Jerez	León	2	20	25	1,60	11-8-1913
33	D. Emilia Salazar San Martín	Gupúzcoa	2	20	25	1,60	19-4-1914
34	D. Gregoria Sanz Mojina	Vizcaya	2	20	16	1,62	9-5-1914
35	D. Milagros Ramos Serrano	Guadalajara	1	20	12	1,66	1-5-1914
36	D. Carmen Ibarrola Timoneé	Logroño	1	20	23	1,73	21-2-1914
37	D. Hortensia Berreiro García	Navarra	2	20	11	1,81	26-5-1912
38	D. Desamparados Bueno Linares	La Coruña	1	16	17	1,88	31-1-1914
39	D. Obeduña Camacho Páges	Almería	2	20	20	2,00	20-4-1907
40	D. Augusta Calvo Resa	Badajoz	2	20	20	2,00	18-12-1910
		Zamora	2	20	20	2,00	

99	D.ª Amelia González Callejo	Málaga	3	11	3,00	10. 8-1914
100	D.ª María Sabina Recarte Mendiluce	Guipúzcoa	4	20	3,20	14. 6-1913
101	D.ª Erenia Nieto Iglesias	Vizcaya	4	20	3,20	20. 9-1914
102	D.ª Gertrudis Grande Fernández-Bazán	Guadalajara	2	26	3,25	25. 6-1915
103	D.ª Francisca Ruiz Pérez	Logroño	2	20	3,33	10.11-1905
104	D.ª Sara Estévez Petas	Soria	3	20	3,33	17. 4-1906
105	D.ª Ascensión Borja Pausa	Pontevedra	3	20	3,33	16. 1-1909
106	D.ª Fátima Peña Centeno	Cáceres	3	20	3,33	7.11-1913
107	D.ª María Jesús Baraosoan Oñetiz	Granada	3	20	3,33	22. 5-1915
108	D.ª Beatriz Alberca Aguirre	Navarra	4	20	3,47	7. 1-1914
109	D.ª Filomena Sánchez Figueiro	Madrid	5	20	3,57	16. 3-1914
110	D.ª Angela Oceano Amaya	La Coruña	2	20	3,63	5.10-1911
111	D.ª Angelina Ocampo García Lorenzana	Cádiz	1	11	3,66	7. 1-1910
112	D.ª María Antonio Barbero	León	5	27	3,70	11. 9-1912
113	D.ª Esther Pérez Cano	Palencia	3	16	3,75	7. 4-1912
114	D.ª Ana María Lacarra Yanguas	Córdoba	4	16	3,75	14.12-1913
115	D.ª P.ª Brunet Zamora	Almería	3	20	3,99	8. 6-1913
116	D.ª Manuela Fernández Domínguez	Huesca	3	15	3,99	30.12-1903
117	D.ª María Estrella Pacheco Gordillo	Orense	4	20	4,00	28.12-1903
118	D.ª María Carmen Navarro Gualart	Badajoz	4	20	4,00	27. 1-1906
119	D.ª Josefa Rivera Recua	Barcelona-E.	4	20	4,00	6. 6-1908
120	D.ª Aurea Jesús Gollado	Ciudad Real	2	20	4,00	2. 4-1909
121	D.ª Julia Arévalo Sánchez	Guipúzcoa	5	20	4,00	17. 4-1910
122	D.ª Asunción Pérez Santomá	Vizcaya	5	20	4,00	24. 8-1911
123	D.ª Marilde Ruiz García	Sevilla	4	19	4,00	23.10-1911
124	D.ª D'onis a Sanz Sasire	Tarragona	1	5	4,00	16. 7-1912
125	D.ª Anastasia Elorza Guzmán	Toledo	2	20	4,00	24. 2-1913
126	D.ª Catalina Quintana Cerezo	Oviedo	3	20	4,00	10. 4-1913
127	D.ª Concepción Pérez Romero	Alaya	3	20	4,00	21. 4-1913
128	D.ª Juana Fernández Artiles	Málaga	4	11	4,00	4.12-1913
129	D.ª María Angéles de Barrio Calvo	Teruel	4	11	4,00	19. 2-1914
130	D.ª Adela Comá Pujadas	Albacete	3	15	4,00	9. 5-1914
131	D.ª Luisa Barrero Sánchez	Las Palmas	4	5	4,00	29. 5-1914
132	D.ª Asunción Bárbara Gómez	Zamora	4	20	4,00	3. 6-1914
133	D.ª I.ª Usa Marín Basora	Lérida	2	20	4,00	9.10-1918
134	D.ª Carmen Labarta Miranda	Avila	2	20	4,28	9. 2-1910
135	D.ª Emilia Cerrillo Arias	Murcia	3	14	4,28	23. 9-1910
136	D.ª Asunción Baró Miralles	Valencia	3	20	4,28	15. 1-1912
137	D.ª María Jesús Murado Pérez	Madrid	6	28	4,28	8.12-1912
138	D.ª Emilia Cerrillo Arias	Burgos	3	20	4,34	22. 8-1912
139	D.ª Asunción Baró Miralles	Navarra	5	20	4,44	21. 5-1905
140	D.ª Nicasia Costa Veiga	Lugo	2	20	4,44	22. 5-1909
141	D.ª Josefa López Montes	Cáceres	4	18	4,44	21. 8-1909
142	D.ª Josefina Zatoras Román	Barcelona-E.	2	9	4,44	30. 6-1911
143	D.ª Elvira Pérez Carrero	Cuenca	2	9	4,44	22. 7-1911
144	D.ª Josefa Cano Gea	Pontevedra	4	18	4,44	3. 4-1912
145	D.ª Araceli San José Charray	Baleares	4	20	4,44	21-10-1913
146	D.ª Serapia Narvaiz Mata	Granada	4	18	4,44	24. 3-1914
147	D.ª Eugenia Ramiro Martínez	Soria	4	20	4,44	1. 5-1914
148	D.ª Angela Gómez Domínguez	León	6	17	4,70	22. 2-1913
149	D.ª Sofia Molleda Arenas	Almería	5	16	4,80	10. 6-1908
150	D.ª Agueda de los Bosque Vicente	Vizcaya	6	25	4,80	3-10-1914
		Guipúzcoa	3	16	4,87	26. 3-1913
		Guadalajara	3	20	4,99	23. 8-1915
		Logroño	5	20	5,00	27.11-1904
		Barcelona-E.	5	20	5,00	30. 8-1907
		Zamora	5	20	5,00	

Número general	NOMBRE Y APELLIDOS	Normal de procedencia	Número de orden en la Normal	Plazas convo. cedés	Plazas cubiertas	Coefficientes	Fecha nacimiento
151	D.ª Francisca Borrero Perall	Huelva	1	20	4	5,00	6. 2.1909
152	D.ª Felisa Caviódes Torre	Santander	2	20	8	5,00	8. 3.1911
153	D.ª Raquel López Alvarez	Ortise	5	20	20	5,00	17. 7.1920
154	D.ª Manuela Mulas González	Salamanca	2	20	8	5,00	9. 2.1912
155	D.ª Carmen Beveder Molina	Málaga	5	11	11	5,00	7. 3.1912
156	D.ª María de Carmen Sevilla Rodrigo	Madrid	2	20	3	5,00	4. 4.1912
157	D.ª Teresa García Ortega	Alicante	2	20	8	5,00	27. 1. 9.1912
158	D.ª Josefa Pérez Sánchez	Valladolid	1	20	4	5,00	1. 9.1912
159	D.ª Juana Godoy Ramiro	Córdoba	4	20	16	5,00	3. 9.1912
160	D.ª Juana Caballero Batista	Badajoz	5	20	20	5,00	27.12.1912
161	D.ª Aurea Caro Martín	Lás Palmas	5	5	5	5,00	20. 5.1913
162	D.ª María del Carmen Castro García	Avila	5	20	20	5,00	24. 8.1913
163	D.ª María Remedio Alsina Bertrán	Santiago	1	20	4	5,00	26.12.1913
164	D.ª Felicidad Guerrero Martín	Gerona	2	20	8	5,00	28. 2.1914
165	D.ª Angela Garabate Rojas	Palencia	4	20	16	5,00	5. 3.1914
166	D.ª Palmira Pla Pechovierto	La Laguna	1	20	4	5,00	11. 4.1914
167	D.ª Paula Camacho Cabello	Teruel	5	11	11	5,00	31. 5.1914
168	D.ª Emilia Slavadores Izquierdo	Toledo	5	20	20	5,00	30. 6.1914
169	D.ª Mercedes Alcañiz Soler	Sevilla	5	19	19	5,00	1. 7.1916
170	D.ª Antoniana Nuñez González	Madrid	7	20	28	5,00	18. 5.1913
171	D.ª Rufina Gracenco Belarra	León	7	20	27	5,18	11. 8.1910
172	D.ª Margarita Montoyo Alonso	Navarra	6	20	23	5,21	28. 1.1909
173	D.ª María Pilar Abril Vicente	Alava	4	20	15	5,33	20. 7.1911
174	D.ª Antonia Piqueras Olivas	Zaragoza	4	20	15	5,33	25. 5.1913
175	D.ª Rafaela Murillo Arnal	Albacete	4	20	15	5,33	31.12.1913
176	D.ª Alicia Diaz Acebedo	Huesca	4	20	13	5,33	15. 8.1906
177	D.ª Micaela Avlés Avila	La Coruña	3	20	11	5,45	9. 9.1908
178	D.ª María Asunción Jiménez García	Cáceres	5	20	18	5,55	30.11.1910
179	D.ª Amelia Fernández Verde	Galicia	5	20	18	5,55	10. 3.1914
180	D.ª Patricia Arana Ilarduya	Sorta	5	20	18	5,55	8. 1.1915
181	D.ª Julia Alvillos Diaz	Guipúzcoa	7	20	25	5,60	13. 7.1912
182	D.ª Lucinda Paulina Bosque Carceller	Vizcaya	7	20	25	5,60	17. 2.1914
183	D.ª María Asunción Puente Díaz	Almería	6	16	17	5,64	19. 7.1914
184	D.ª María Teresa Campos Martínez	Murcia	4	20	14	5,71	22. 5.1901
185	D.ª Felisa Berguices Arevallillo	Burgos	4	20	14	5,71	11. 5.1913
186	D.ª Carmen Fernández Colinas	Valencia	8	20	28	5,71	23. 5.1913
187	D.ª Juana Araceli Pérez Cañas	Madrid	8	20	27	5,92	21. 4.1914
188	D.ª Venancia Escudero de Paz	León	3	20	10	6,00	14. 9.1911
189	D.ª Primitiva Portero Rodríguez	Ciudad Real	6	20	20	6,00	28. 8.1895
190	D.ª Teresa Laguna Paracuellos	Zamora	6	20	20	6,00	10. 7.1912
191	D.ª Brígida Expósito García	Avila	6	20	20	6,00	19. 9.1912
192	D.ª Victoria Gené Ortiz	Toledo	6	20	20	6,00	24. 2.1913
193	D.ª Edelmira Boquero Almeida	Teruel	6	11	11	6,00	9.10.1913
194	D.ª Emilia Vertedor Caño	Badajoz	6	20	20	6,00	11.10.1913
195	D.ª Josefina Fuentes Pardo	Lérida	3	19	19	6,00	1. 2.1914
196		Sevilla	6	19	19	6,00	21. 4.1914
197		Madrid	6	11	11	6,00	2. 6.1914
198		Sevilla	6	11	11	6,00	27. 7.1914
199		Oviedo	3	20	10	6,00	28. 8.1914
200			3	20	10	6,00	
201			4	20	10	6,00	

202	D.ª Ciriaca Almarza Urbina ...	Navarra	7	20	23	6,08	19. 5-1914
203	D.ª Blanca Alcazaz Ortega	Murcia	5	20	14	6,14	13. 1-1914
204	D.ª Marina Castro Díez	Palencia	5	20	16	6,25	16. 7-1912
205	D.ª Joaquina Andrés Luque	Córdoba	5	20	16	6,25	16. 9-1914
206	D.ª Amelia Alvarez Gallarreta	Vizcaya	8	20	25	6,40	10. 7-1912
207	D.ª Concepción Garín Basterrechea	Gipuzcoa	8	20	25	6,40	14-11-1912
208	D.ª Carmen Sotos Menéndez	Madrid	9	20	38	6,42	22. 8-1915
209	D.ª Josefina Román Montero	Guadalajara	4	26	16	6,50	8-11-1909
210	D.ª Carmen Sánchez Corral	Almería	7	16	16	6,58	1-12-1909
211	D.ª María Teresa Sáez-Benito Sánchez	Logroño	4	20	12	6,66	9. 4-1902
212	D.ª Paz Miranda Nuñez	León	9	20	27	6,66	21. 1-1909
213	D.ª Marina Uriel Díez	Zaragoza	5	20	15	6,66	4. 3-1910
214	D.ª Carmen Guzmán Roldán	Granada	6	20	18	6,66	1. 7-1910
215	D.ª María de Carmen Lucas Escamilla	Cuenca	3	20	9	6,66	9.10-1910
216	D.ª Eladia Díez Puebla	Pontevedra	6	20	18	6,66	6. 1-1911
217	D.ª Elena Veiga Fernández	Lugo	3	20	9	6,66	20. 1-1911
218	D.ª Carlota Nolla Oliver	Balcares	3	20	9	6,66	10. 3-1911
219	D.ª Beatriz Ortiz de Zárate Ortiz de Lejarazu	Alava	5	20	15	6,66	6-11-1911
220	D.ª Pilar Catalán Alcalde	Huesca	5	20	15	6,66	30. 8-1912
221	D.ª Mercedes Bosch Torá	Barcelona-G.	3	20	9	6,66	44. 3-1913
222	D.ª Ana Rodríguez Lozano de Sosa	Cáceres	6	20	18	6,66	24. 5-1913
223	D.ª Irene Alvarez Tajabuerra	Soria	6	20	18	6,66	3. 11-1913
224	D.ª Vicenta Rodríguez Rosendo	Albacete	5	20	15	6,66	4. 3-1914
225	D.ª Leonor Gómez Quintana	Navarra	8	20	23	6,95	23-11-1914
226	D.ª María Jesús Martín Fernández	Zamora	7	20	20	7,00	6-10-1906
227	D.ª María Benita Iglesias Lamas	Orense	7	20	20	7,00	16. 8-1909
228	D.ª Elena Alcalá Lucena	Zamora	7	20	20	7,00	25. 8-1909
229	D.ª Brigida Fuentes Quirós	Málaga	7	11	11	7,00	4. 2-1912
230	D.ª Isabel Cordero Mas	Avila	7	20	20	7,00	24. 2-1912
231	D.ª Genoveva Tienza Tienza	Barcelona	7	20	20	7,00	7. 6-1913
232	D.ª Mercedes Sánchez-Escariche Díaz	B. dajoz	7	20	19	7,00	24. 9-1913
233	D.ª Trinidad Hernández Sánchez	Sevilla	7	19	19	7,00	16.10-1913
234	D.ª Consuelo Moreno Cañamero	Te. uel	7	11	11	7,00	1. 4-1914
235	D.ª Eduarda M. gual Calvo	Toledo	7	20	20	7,99	10-10-1907
236	D.ª Josefina Larrez Tudela	Burgos	5	20	14	7,14	3. 9-14
237	D.ª Antonia Brihuega Sauncho	Valencia	5	20	14	7,14	12. 8-1914
238	D.ª Elena Arizaga Elgarresta	Madrid	10	20	28	7,14	14. 6-1913
239	D.ª Rosalia Cotarelo y de los Ríos	Vizcaya	9	20	25	7,20	25. 8-1914
240	D.ª Carmen Vidal Macho	Gipuzcoa	9	20	25	7,20	7. 7-1916
241	D.ª María Jiménez González	La Coruña	4	20	11	7,27	9. 2-1912
242	D.ª María Coderque Eguagaray	Cádiz	2	11	3	7,33	14. 1-1915
243	D.ª Rosa Vila Riu	León	10	20	27	7,40	9. 0-1911
244	D.ª Iluminada Felipe Cuelco	Gerona	3	20	8	7,50	28-12-1911
245	D.ª María del Rosario Suárez Ros	Salamanca	3	20	8	7,50	13-11-1912
246	D.ª Blanca Villasagra Gómez	Palencia	6	20	16	7,50	7. 3-1913
247	D.ª Isabel Ma.º Segura	Madrid	3	20	8	7,50	10-11-1913
248	D.ª Teodora Costa Sánchez	Santander	3	20	16	7,50	3. 5-1914
249	D.ª Carmen Guallart Beltrán	Córdoba	6	20	8	7,50	27. 4-1914
250	D.ª Rafaela Romero Ramírez	Alicante	3	20	17	7,52	22. 9-1910
251	D.ª Virtudes Gómez Martínez	Almería	8	16	14	7,57	5. 5-1912
252	D.ª Carmen Muñoz Castilla	Murcia	6	20	18	7,77	12. 5-1912
253	D.ª Concepción Castro Castro	Granada	7	20	18	7,77	10. 5-1913
254	D.ª Visitación Arévalo G. de Ceballos	Pontevedra	7	20	18	7,77	18. 5-1913
255	D.ª Montserrat Elias Piferrier	Soria	7	20	9	7,77	31. 5-1913
256	D.ª María de los Angeles Antón Acevedo	Barce.ºna-G.	4	20	18	7,77	24-11-1910
257	D.ª María Goñi Armendáiz	Cáceres	7	20	23	7,82	5. 2-1913
258	D.ª Concepción Pérez Enciso	Navarra	9	20	28	7,85	
		Madrid	11.	20	28		

(Continúa)

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS**

**Dirección General de Obras
Hidráulicas**

Adjudicando a «Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.», el concurso de las obras de terminación del pantano de Mansilla (Logroño).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de las obras de terminación del pantano de Mansilla (Logroño) a «Ingeniería y Construcciones, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 15.396.088,98 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1944.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a «E. Grasset, S. A.», el concurso de las obras de proyectos, suministro y montaje de las compuertas de los desagües de fondo y tomas de agua del pantano de Rosarito.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de las obras de proyectos, suministro y montaje de las compuertas de los desagües de fondo y tomas de agua del pantano de Rosarito a «E. Grasset, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.248.053,20 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1944.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a «Termac, Empresa Constructora, S. A.», el concurso de las obras de ampliación del embalse del pantano de la Sotonera.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de las obras de ampliación del embalse del pantano de la Sotonera a «Termac, Empresa Constructora, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 11.249.725 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1944.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

**Dirección General de Caminos
(Construcción y Reparación)**

Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del camino nacional de Madrid a La Coruña, kilómetros 598,211 al 601,475 y C. L. del Burgo al Pasaje y al Piñeiro, kilómetros 0 al 1,300, provincia de La Coruña,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Pan Ribóo, vecino de La Coruña, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la

cantidad de 104.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 104.833,93 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña y adjudicatario don Francisco Pan Ribóo, vecino de La Coruña.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en el firme, kilómetros 0,000 al 3,900 del C. L. de Barbastro a Naval, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José María Aramburu Oyarbide, vecino de Monzón, provincia de Huesca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 111.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 128.450,63 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1944.—El Director general, M. Rodríguez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don José María Aramburu Oyarbide, vecino de Monzón (Huesca).